

REF. : AUTORIZA EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION
PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y
APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS PARA
SERVICIO DE SANITIZACION DE
ESTANQUES DE AGUA.
JARDINES INFANTILES.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0164

ARICA, 14 FEB 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20557 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución Exenta N° 015/0341 del 2012, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 022 de fecha 13 de Febrero del 2012, el Subdepartamento de Planificación y Gestión, solicita la contratación de servicio de sanitización de estanques en 13 Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicho servicio es necesario para la higiene y desinfección en estanques de agua de las unidades educativas dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de la contratación de servicio de sanitización de estanques en 13 Jardines Infantiles dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.chilecompra.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS SERVICIO SANITIZACIÓN DE ESTANQUES EN JÁRDINES INFANTILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de sanitización de estanques en Jardines Infantiles de la Dirección regional JUNJI Arica y Parinacota.

2. CARACTERÍSTICAS

Servicio de limpieza, sanitización de estanques de agua en Jardines Infantiles de administración directa. Considerar lavado, raspado, pintura sellante y aislante, verificar que la válvula funcione correctamente, que la boya del estanque cumpla su función de corte y cierre del agua. Monto referencial \$ 1.200.000.-

J.INFANTIL	DIRECCIÓN	TELEFONO
ARDILLITA	Pob. Raúl Silva Henríquez Avda. La Concepción N°843	215907
TEVITO	Pob.. Ex Estadio, psje. Montenegro N° 445	232495
CAPERUCITA	Pob. 1ra Ampliación Chile, pje. Chepicas N°2230	221289
PULGARCITO	Pob. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	220524
CAPULLITO	Pob. San José, psje. Codpa N° 2337	220523
CAMPANITA	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	266676
RABITO	Pob. Patria Nueva, psje. Peñafort N° 2651	229349
PARINITAS	Pob. Las Vizcachas Francisco Urzúa N° 4135	211683
TORTUGUITA	Pob. Baquedano, psje. Cartagena N° 1132	255790
DUMBO	Pob. Miramar, psje. Mar del Norte N° 1380	256217
AV10NCITO	Pob. Las Brisas, psje. Los Gavilanes N°2555	220527



RAYITODESOL	Pob. San Marcos, psje. Modelillos N°2192	220652
SEMILLITA	Pob. Tacora, psje. Canal Beagle N° 3262	213000

Se exige visitas a terreno como condición de adjudicación.

3. DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas deberán indicar el monto total servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

5. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un



archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

6. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por la Directora Regional, el Subdirector de Unidad de Recursos Financieros y Físicos y Subdirectora de Planificación de Control y Gestión o quién designen.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

	CRITERIO PORCENTAJE	INDICADOR
PRECIO	50%	<ul style="list-style-type: none"> Se asignara 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
SERVICIO POS VENTA	25%	<ul style="list-style-type: none"> 10 puntos al proveedor que indique garantía igual o superior a 6 meses, aplicación de repaso, y ofrezca el mejor servicio de post-venta, el puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a medida que disminuya el servicio de post-venta, con un mínimo de 6 puntos. 5 puntos al proveedor que indique garantía menor a 6 meses y aplicación de repaso. 0 puntos. Al proveedor que no indique garantía ni la aplicación de repaso de veneno.
CALIDAD	25 %	<ul style="list-style-type: none"> Se asignara 10 puntos al proveedor que ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto). El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma directamente proporcional a medida que disminuya la calidad. <p>Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar calidad y durabilidad del producto).</p>

9. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

10. BOLETA DE GARANTÍA O VALE VISTA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Deberá presentar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de JUNJI Arica y Parinacota por un monto del 5% sobre el valor de la propuesta, por el fiel cumplimiento del servicio, la que se procederá a su devolución 30 días después de ejecutada la totalidad de la mantención.



11. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo 3 y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

12. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA



AURORA RODRIGUEZ JEMIO
DIRECTORA REGIONAL (S)

ARJ/PVS/JAM/rqc.
DISTRIBUCION.
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte